



MENDOZA, 10 AGO 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 19782/2015, en la que la Dirección de Relaciones Internacionales informa la participación de alumnos de la Facultad de Ingeniería en movilidad estudiantil con la Universidad Técnica de Dresden - Alemania;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 85/2015-CD se dispone el Orden de Méritos para el Intercambio Estudiantil de la carrera de Ingeniería Industrial, para la mencionada Universidad.

Los acuerdos de cooperación celebrados oportunamente con la Universidad Técnica de Dresden – Alemania.

Que se ha tenido en cuenta la participación de los alumnos en otros intercambios.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, a participar del intercambio con la Universidad Técnica de Dresden - Alemania, por el período comprendido entre agosto del año 2015 y julio del año 2016:

. PANELLI, Juan Pablo	Legajo 9485
. CARDOZO BROTTIER, Marcos Andrés	Legajo 10190
. GARGIULO, Adriana Elena Dolores	Legajo 10218
. MONTEVERDI, Carla María	Legajo 10181

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial procederá a considerar la solicitud de reconocimiento de asignaturas optativas y eventualmente, el reconocimiento de asignaturas oblogatorias, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos aprobados en la Universidad Técnica de Dresden, a los fines de determinar si corresponde validarlos por Resolución de Decanato como asignaturas del Plan de Estudios – Ordenanza N° 110/2004-CS, “Acreditadas por Intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS”.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumnos regulares (Anexo I – Artículo 2º) sin computar el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

ARTÍCULO 4º.- Si el alumno desistiera del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 327 / 15